

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	04
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.313.748
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.806
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.620
	99	Otros		3.186
09		APORTE FISCAL		6.299.932
	01	Libre		6.299.932
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.313.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.791.274
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	708.803
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		337.581
	01	Al Sector Privado		178.412
	041	Al Sector Privado	04	178.412
	03	A Otras Entidades Públicas		159.169
	017	Capacitación en Protección Civil	05	159.169
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		429.580
	03	Vehículos		208.152
	04	Mobiliario y Otros		19.859
	05	Máquinas y Equipos		167.835
	06	Equipos Informáticos		27.892
	07	Programas Informáticos		5.842
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.046.490
	03	A Otras Entidades Públicas		3.046.490
	003	Red Sismológica Nacional	06	3.046.490
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 39
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 144
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del Artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 63.050
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 28.356
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 147.132
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 2

- Miles de \$ 18.048
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 14.516
- 04 Con estos fondos se podrá efectuar cualquier tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$56.000 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.
- 05 Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.
- 06 Estos recursos se destinarán a la adquisición de equipamiento y otros elementos necesarios para conformar una Red Sismológica Nacional, que será operada por la Universidad de Chile, para lo cual se suscribirán los convenios que sean necesarios entre esta Oficina y la señalada Universidad.
No podrá efectuarse traspaso de estos fondos para otros gastos.